

---

# Comodato al Automoto Club Concordia

---

ORDENANZA N° 36380

SANCIONADA: 20.12.2017

PROMULGADA: 26.12.2017

PUBLICADA: 29.12.2017

ARTÍCULO 1º.- Concédase en comodato por el término de veinte (20) años a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "AUTO MOTO CLUB CONCORDIA", con personería Jurídica otorgada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia mediante Resolución N° 082, de fecha 02 de mayo de 2.001, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 705 de la ciudad de concordia, el inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Concordia con una superficie a determinar por mensura de 80 has. 30 as. 34 cas. Cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: Cinco rectas a saber (1-2) S 79° 38' E de 288,73 m que linda con Municipalidad de Concordia; (2-3) S 13° 58' O de 53,81 m; (3-4) S 78° 28' E de 401,09 m; (4-5) N 28° 02' E de 785,03 m; y (5-6) S 59° 32' E de 183,28 m que lindan todas con Municipalidad de Concordia. ESTE: Recta (6-7) S 20° 57' O de 1.459,33 m que linda con F.C.N.G.U. SUR: Tres rectas a saber (7-8) N 64° 26' O de 211,49 m; (8-9) N 73° 22' O de 373,44 m; (9-10) N 81° 30' O de 253,86 m que lindan todas con calle Urruzula, OESTE: Recta (10-1) N 10° 29' E de 721,34 m que linda con Avenida Monseñor Rosch.

ARTÍCULO 2º.- El AUTO MOTO CLUB CONCORDIA deberá destinar el predio cedido a la promoción y práctica del automovilismo, motociclismo y demás deportes mecánicos o de otra índole, pudiendo realizar eventos sociales propios o de terceros, con o sin fines de lucro, siempre que con la realización de estos no afecten las instalaciones del predio pudiendo contratar libremente la explotación de actividades consideradas complementaria a los eventos deportivos y contratos de publicidad. Podrá igualmente desarrollar en el predio emprendimientos que favorezcan al desarrollo turístico, siempre que sean considerados como complementarios al destino del predio y hayan sido expresamente autorizados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- El Comodato de estas tierras quedara sin efecto aun cuando no se haya vencido el plazo del mismo, siempre que una necesidad de carácter público haga disponer de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Comodato respectivo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.